

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. ....	1 peseta.
Tres id. ....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año. ....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 19.

Hallándose vacante la plaza de peatón-conductor de la correspondencia de Tomellosa á Balconete y Valfermoso de Tajuña, con el sueldo anual de 235 pesetas, he dispuesto anunciar la indicada vacante en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella, remitan á este Gobierno sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, acompañando copia de su licencia absoluta en el Ejército, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en circular de la Dirección general del ramo, núm. 11, fecha 1.º de Mayo de 1875.

Guadalajara 26 de Mayo de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Circular.

Por diferentes circulares ha recordado esta Corporación á los Maestros y Maestras el deber que tienen de presentar á los Ayuntamientos, terminado

que sea cada año económico, las cuentas originales de las cantidades que tienen percibidas para material de sus respectivas escuelas, acompañadas de los correspondientes comprobantes y de sus copias, para que, examinadas por aquellos y aprobadas, puedan remitir á esta Junta las segundas, con su conformidad, ó con los reparos á que hubiere lugar, único medio de probar la justificada inversión de las cantidades destinadas á dicho objeto, viendo con disgusto que todos los recordatorios han sido desatendidos por algunos Maestros, dejando de cumplir este servicio, y ocasionando con tal conducta entorpecimientos en la marcha regular de estos y de otros asuntos, en la Secretaría de esta Junta; y para que, en lo sucesivo, no se repitan estos abusos de desobediencia, ha acordado prevenir, por última vez, lo siguiente:

Los Maestros que, hasta la fecha, no hubiesen presentado al Ayuntamiento la cuanta de las cantidades percibidas para material de su escuela correspondientes al año económico 1881 á 82, lo verificarán en el preciso término de veinte días y en la forma que queda expuesto, á contar desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, y lo mismo harán, respecto á las de los años anteriores, aquellos que aún se encuentren en descubierto de este servicio.

Sí, lo que no es de esperar, hubiese algún Maestro que se negara á cumplir este deber ó pusiera dificultades con el objeto de dilatar su cumplimiento, los Sres. Alcaldes lo pondrán en conocimiento de esta Junta, para adoptar contra los morosos la resolución que proceda.

Las citadas autoridades, luego que hayan recibido el *Boletín* con la presente circular, darán conocimiento de ella á todos los Maestros y Maestras del distrito municipal, haciéndoles firmar el enterado al pie de ella, para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia.

La presente circular se hace extensiva también á la remisión de los presupuestos é inventarios, tanto

del año actual, para aquellos que no los han remitido, como del próximo 1883 á 84, que ya debieran obrar en la Secretaría de esta Junta.

Guadalajara 26 de Mayo de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Victor Sánchez.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**  
**AÑO ECONOMICO DE 1882 A 1883.**

**Estado de los pagos hechos por Depositaria en Abril de 1883.**

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
»	»	»	Comision provincial.....	» »
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	2.085 35
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	1.056 61
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositario Archivero.....	187 50
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	277 08
»	»	5. <sup>o</sup>	Médico de baños.....	500 »
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	180 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	586 01
»	4. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Pensiones.....	140 83
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	1.058 23
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	800 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	1.100 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Maternidad y Expósitos.....	1.500 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	63 »
»	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	398 62
2. <sup>a</sup>	Unico.	2. <sup>o</sup>	Resultas.....	18.548 02
3. <sup>a</sup>	»	»	Boletin oficial.....	» »
			<b>Total.....</b>	<b>32.440 51</b>

Guadalajara 23 de Mayo de 1883.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente.—P. O., Cirilo López—El Contador.—P. E.—Eduardo la Luenta.

**SECCION TERCERA.**

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

Los individuos de las clases activas y pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Junio, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de clases pasivas y Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará desde el citado día hasta el 11 del expresado mes.

Guadalajara 29 de Mayo de 1883.—El Delegado de Hacienda, José Moreno de Guerrero.

**SECCION CUARTA.**

**Juzgados de primera instancia.**

**MOLINA.**

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en el día 16 de Febrero de 1882, falleció en esta ciudad D. Carlos Montesorro y Navarro, Registrador de la propiedad de este partido; y en virtud de lo dispuesto en la ley Hipotecaria en su

art. 306, y de lo acordado en el expediente sobre devolución de la fianza que tenía prestada, cito y emplazo por tercera vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que lo hagan en este Juzgado, dentro de tres años, á contar desde la defunción del D. Carlos, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragón á 15 de Mayo de 1883.—José Severo Olmedilla.—P. S. M.—Epifanio Hernández.

**ZARAGOZA.—SAN PABLO.**

D. Luis Polo y Español, Juez ejerciente de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasia Yuste y Yagüe, hija de Ramón y de Ignacia, natural de Milmarcos, de 22 años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en esta ciudad, venta llamada del Olivar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de mi cargo para la práctica de diligencias en causa contra la misma por estafa, bajo apercibimiento si no lo verifica de que se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y si fuere habida la conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1883.—Luis Polo y Español.—D. S. O.—Liborio Zorbei.

## MOLINA DE ARAGON.

D. Epifanio Hernández y Martínez, Escribano de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Certifico: Que en la causa que se dirá, ha recaído la siguiente requisitoria:

«D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.—Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha seguido causa criminal contra Juan Martínez Antón, Félix Moreno Sanz, Felipe Collado Navarro y Casto ó Segundo Collado Cruz, cuyas señas y demás circunstancias abajo se expresarán, por haberles ocupado llaves gazuas el día 29 de Mayo de 1882, en el pueblo de Castellar; y no habiendo podido notificárseles la sentencia que recayó en dicha causa á la fecha de 31 de Enero último, ni citarles ni emplazarles para ante la Audiencia de Madrid, mediante ignorarse su paradero, porque estando en libertad provisional el Casto Collado, ha dejado de concurrir á la presencia judicial los días á que se obligó, y los otros fueron escarceados en 13 de Setiembre último, sin que haya datos para presumir dónde puedan encontrarse todos; expido la presente llamando y citando á los referidos Juan Martínez Antón y consortes, á fin de que en término de diez días desde su publicación, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, para que tenga lugar la notificación, citación y emplazamiento respecto de la sentencia antes indicada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, que averiguado el paradero de Juan Martínez Antón y demás procesados, se sirvan citarlos ó hacerles saber comparezcan en Escribanía á la diligencia dicha.—Dado en Molina á 25 de Mayo de 1883.—José S. Olmedilla.—P. S. M.—Epifanio Hernández.»

Conviene lo relacionado y concuerda literal y fielmente lo inserto con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado pongo la presente que firmo en Molina á 25 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Juez, Olmedillas.—Epifanio Hernández.

*Señas y circunstancias de los llamados.*

Juan Martínez Antón, de 38 años de edad, natural de Poyatos, de la provincia de Cuenca, cestero y cedacero ambulante, de estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo castaño oscuro; viste pantalón de mahón oscuro, blusa de palla clara, chaleco de pana negra, calzado de alpargatas, pañuelo de algodón á la cabeza.

Félix Moreno Sanz, de 27 años, natural de Bolligar, provincia de Cuenca, cestero y quinquillero ambulante, de estatura alta, color moreno, ojos pardos, barba poblada negra y pelo negro; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, faja de lana negra, calzado de zapatos y pañuelo encarnado de seda á la cabeza.

Felipe Collado Navarro, de 63 años, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete, de oficio quinquillero ambulante, de estatura regular, barba y pelo blanco; viste pantalón de pana y chaleco de color canela, faja negra de estambre, en mangas de camisa, calzado de alpargatas y montera de pellejo á la cabeza.

Casto ó Segundo Collado Cruz, de 16 años, natural de la Puerta, provincia de Guadalajara, quinquillero ambulante, de estatura regular, color mo-

reno, sin barba, pelo castaño oscuro; viste pantalón de mahón oscuro, blusa de palla azul y blanca, calzado de zapatos y pañuelo encarnado y verde á la cabeza.

## SECCION QUINTA.

COMISARIA DE GUERRA  
DE GUADALAJARA.

## INTERVENCIÓN DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, en orden fecha 18 del actual, el día 5 de Julio próximo, tendrá lugar á las once de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Alvarfañez de Minaya, casa sin número, frente al Cuartel de la Guardia civil, una pública subasta para contratar la adquisición de varios materiales con desno al consumo de las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, y que puedan necesitarse en el plazo de tres años y otro más, si así conviniera á los intereses del Estado, cuyo acto se celebrará con arreglo á lo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones, y á lo prescrito en el vigente Reglamento provisional de contratación de 18 de Junio de 1881.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante la media hora anterior á la señalada para la subasta, y acompañadas del documento que acredite el depósito previo hecho para garantirla, sujetándose en un todo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse de los respectivos pliegos de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á tres de la tarde en la indicada Comisaría de Guerra donde se hallan de manifiesto.

Guadalajara 23 de Mayo de 1883.—Jacinto Ruiz.

*Modelo de proposición.*

D. F. de Tal, vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . número . . . de esta capital, (ó de tal parte) con cédula personal que exhibe; enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y de derecho ó legales, así como de los precios límites para contratar por tres años y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, varios materiales con destino al consumo de las Obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, cuya subasta se halla anunciada para esta día; se compromete á facilitar con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones, los materiales siguientes, á los precios que se detallan.

Piedra Caliza para mampostería; el cargo de 1.150 kilogramos; á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

Cal grasa, el . . . Quintal métrico; á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

Yeso blanco fino: el hectolitro; á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

Ect., etc.

Etc., etc.

(Por este orden se irán detallando cada una de las diferentes clases de materiales, cuidando consignar las dimensiones y peso, y todas las demás cir-

cunstancias que se detallan en el respectivo pliego de precios límites).

Se acompaña el adjunto documento de depósito, importante tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) para garantir esta proposición que comprende todas las diferentes clases de materiales correspondientes á tal, ó tales grupos (1.º 2.º ó 3.º, el que sea, ó los que sean).

(Fecha y firma).

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, en orden fecha 18 del actual, el día cinco de Julio próximo tendrá lugar á las dos de la tarde, en esta Comisaría de guerra, sita en la calle de Alvar-fañez de Minaya, casa sin número, frente al Cuartel de la Guardia civil, una pública subasta para contratar la adquisición de varios materiales con destino al consumo de las obras de los Talleres del Establecimiento central de Ingenieros de esta plaza, y que puedan necesitarse en el plazo de tres años, y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, cuyo acto se celebrará con arreglo á lo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones, y á lo prescrito en el vigente reglamento provisional de contratación de 18 de Junio de 1881.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante la media hora anterior á la señalada para la subasta, y acompañadas del documento que acredite el depósito previo hecho para garantirla, sujetándose en un todo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse de los respectivos pliegos de condiciones y precios límites, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en la indicada Comisaría de Guerra, donde se hallan de manifiesto.

Guadalajara 23 de Mayo de 1883.—Jacinto Ruiz.

*Modelo de proposición.*

D. F. de Tal, vecino de.... domiciliado en la calle de.... número.... de esta capital, (ó de tal parte) con cédula personal que exhibe; enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y de derecho ó legales, así como de los precios límites, para contratar por tres años y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, varios materiales con destino al consumo de las obras de los Talleres del Establecimiento central de Ingenieros de esta plaza, cuya subasta se halla anunciada para este día; se compromete á facilitar con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones los materiales siguientes, á los precios que se detallan.

Carbón vegetal; brezo.... el quintal métrico, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

Carbón mineral; el quintal métrico, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

Clavo estaquilla; el kilogramo á tantos céntimos (en letra).

Id. medio id; el kilogramo á tantos céntimos (en letra).

Etc., etc.

Etc., etc.

(Por este orden se irán detallando cada una de las diferentes clases de materiales, cuidando consignar las dimensiones y peso, y todas las demás cir-

cunstancias que se detallan en el respectivo pliego de precios límites).

Se acompaña el adjunto documento de depósito, importante tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) para garantir esta proposición que comprende todas las diferentes clases de los materiales correspondientes á tal ó tales grupos (1.º 2.º ó 3.º el que sea, ó los que sean).

(Fecha y firma).

## Ayuntamientos constitucionales.

### PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 á 84.

REPARTIMIENTO de 11.027 pesetas 66 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios de este partido, formado por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875 y Real orden de 8 de Marzo de 1877.

Base de población..... 22.278 almas.

PUEBLOS.	Número	Cuota
	de almas de cada pueblo.	de cada pueblo. = Pesetas cénts.
Guadalajara.....	8.371	4.143 54
Horche.....	1.931	955 84
Chiloeches.....	1.114	551 43
Marchamalo.....	1.101	544 99
Yuuquera.....	1.113	501 43
Casar de Talamanca.....	861	426 19
Usanos.....	736	364 32
Tórtola.....	569	281 65
Lupiana.....	614	303 93
Cabanillas y Valbueno.....	487	241 06
Iriepal.....	478	236 61
Ciruelas.....	460	227 70
Torrejon del Rey.....	456	225 72
Azuqueca.....	422	208 89
Centenera.....	403	199 48
Alovera.....	376	186 12
Aldeanueva de Guadalajara...	364	180 18
Taracena.....	316	156 42
Yebes.....	296	146 52
Galápagos.....	282	139 59
Fontanar.....	258	127 71
Valdenoches.....	250	123 75
Pozo de Guadalajara.....	236	116 82
Mohernando.....	220	108 90
Villanueva de la Torre.....	218	188 01
Quer.....	197	97 51
Valdarachas.....	126	62 37
Valdeaveruelo.....	123	60 88
Totales.....	22.278	11.027 66

### DEMOSTRACION.

	Pesetas cénts.
Importa el presupuesto.....	11.025 82
Idem lo repartido.....	11.027 66
Repartido de más.....	1 24

Guadalajara 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde accidental Presidente, Ezequiel de la Vega.—Gregorio José Sausa, Secretario.

## PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 á 84.

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 6.508 pesetas 63 céntimos necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base sus respectivos vecindarios, con arreglo al censo de población formado en el año de 1877, habiendo salido gravada cada alma á razón de 027'26.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cupo anual.		Corresponde á cada trimestre.
		Pests.	cénts.	
Alarilla.....	439	119	67	29 92
Archilla.....	260	70	80	17 72
Argecilla.....	830	226	25	56 57
Atanzón.....	644	175	55	43 89
Balconete.....	450	122	67	30 67
Barriopedro.....	127	34	62	8 65
Brihuega.....	4.045	1.102	66	275 66
Budia.....	1.287	350	83	87 72
Cañizar.....	518	141	20	35 31
Carrascosa de Henares.	222	60	51	15 13
Casas de San Galindo..	219	59	69	14 93
Caspueñas.....	332	90	50	22 63
Castilmimbre.....	246	67	05	16 77
Copernal.....	296	80	68	20 17
Espinosa de Henares...	415	113	12	28 29
Fuentes.....	337	91	86	22 97
Gajanejos.....	339	92	41	23 10
Heras.....	250	68	15	17 04
Hita.....	857	233	61	58 41
Hontanares.....	186	50	70	12 67
Irueste.....	313	85	32	21 33
Ledanca.....	971	264	69	66 18
Masegoso.....	292	79	59	19 80
Muduex.....	328	89	41	22 35
Miralrio.....	482	131	39	32 85
Olmeda del Extremo...	117	31	89	7 97
Padilla de Hita.....	168	45	79	11 45
Pajares.....	256	69	78	17 45
Rebollosa de Hita.....	306	83	41	20 85
Romancos.....	689	187	82	46 96
San Andrés del Rey....	152	41	43	10 36
Solanillos del Extremo..	335	91	32	22 83
Taragudo.....	130	35	43	8 86
Tomelloso.....	439	119	67	29 97
Torija.....	771	210	17	52 55
Torre del Burgo.....	260	70	87	17 72
Trijueque.....	722	196	81	49 21
Utande.....	404	110	13	27 54
Valdeancheta.....	198	53	97	13 49
Valdearenas.....	569	155	10	38 78
Valdeavellano.....	458	124	85	31 26
Valdegrudas.....	272	74	14	18 54
Valderrebollo.....	198	53	97	13 49
Valdesaz.....	470	128	12	32 03
Valfermoso de las Monjas.....	217	59	15	14 79
Valfermoso de Tajuña..	586	159	74	39 94
Villanueva de Argecilla	109	29	71	7 43
Villaviciosa.....	178	48	52	12 13
Yela.....	365	99	49	24 88
Yélamos de Abajo.....	355	96	77	24 19
Yélamos de Arriba.....	466	127	57	31 89
	23.877	6.508	63	1.627 35

Total repartido..... 6.508 63  
 Ha debido repartirse.... 6.508 45  
 Se ha repartido de más.. » 18

Brihuega 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Manuel Bedoya.—Julian Concha, Secretario.

## PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la Cárcel de este partido judicial para el indicado año.

GASTOS.	Pesetas.	Génts.
Sueldo del Alcaide.....	750	»
Idem de un demandadero á 1 peseta cada día.....	365	»
Para el Médico-Cirujano por asistencia á los presos pobres.....	125	»
Para el Cirujano, por la sangría menor y asistencia.....	75	»
Para administración de Sacramentos....	75	»
Para medicamentos pagados á precio de tarifa.....	150	»
Para el Depositario por el 3 por 100 de recaudación y administración de fondos.....	164	»
Para alumbrado de la Cárcel.....	125	»
Para limpieza y aseo de la misma.....	100	»
Para combustible de brasero en los días de Audiencia.....	50	»
Para alquiler de la Cárcel y habitación del Alcaide.....	200	»
Para reparación y desahogo de cloacas..	100	»
Para efectos de adquisición y de otros necesarios é indispensables para la Sala de Audiencia.....	125	»
Para prisiones, cerraduras y escuchas..	50	»
Para adquisición de libros, impresos, gastos de escritorio, correo, formación de presupuestos, repartos y demás documentación concerniente á la Cárcel.	150	»
Para manutención de presos en el año de este presupuesto, á razón de 50 céntimos de peseta diarios á cada uno.	5.475	»
Para asistencia y refresco á los presos enfermos.....	50	»
Para comidas extraordinarias en los días de Jueves-Santo y Navidad.....	50	»
Para bagajes cuando sean necesarios á presos transeuntes enfermos, así como los que salen á cumplir condena.....	50	»
Para los conductores de presos en las épocas que se halla concentrada la Guardia civil.....	40	»
Para reintegro de la Cárcel de Guadalajara, por los socorros que anticipe á los presos conducidos á ella en concepto de segura.....	450	»
Para los gastos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir dentro del ejercicio de este presupuesto.....	150	»
Suma total de gastos..	8.869	»

## INGRESOS.

Existencia restante del año anterior que se calcula con aproximación.....	3.281 57
Déficit que resulta y ha de repartirse á los pueblos del partido, tomando por base el vecindario del último censo oficial .....	5.587 43
<b>Suma total de ingresos...</b>	<b>8.869 »</b>

REPARTIMIENTO de las 5.587 pesetas y 43 céntimos que en el acto de la votación del presupuesto de gastos carcelarios de este partido se han considerado necesarias para cubrir las atenciones de la Cárcel del mismo en el próximo año económico de 1883 á 1884, el que se ejecuta tomando por base el número de almas de cada pueblo, según el censo de población de 1877, saliendo gravada cada unidad á 302 milésimas de peseta en esta forma:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cantidad que se reparte.		Corresponde á cada trimestre	
		Cts.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Aleas.....	268	80	93	20	23
Almiruete.....	334	100	87	25	22
Alpedrete de la Sierra..	315	95	13	23	78
Arbancón.....	667	201	43	50	36
Arroyo de las Fraguas.	303	91	50	22	88
Beleña.....	173	52	24	13	06
Bocigano.....	285	86	07	21	52
Campillo de Ranas.....	827	249	75	62	44
Cardoso (El).....	396	119	59	29	90
Casa de Uceda.....	543	163	98	40	99
Cerezo.....	257	77	91	19	40
Cogolludo.....	1.222	369	04	92	26
Colmenar de la Sierra..	495	138	61	34	65
Cubillo (El).....	547	165	19	41	30
Fuencemillán.....	373	112	64	28	16
Fuentelahiguera.....	428	129	25	32	31
Humanes.....	1.042	314	68	78	67
Jócar.....	201	60	70	15	18
Majaelayo.....	484	146	16	36	54
Málaga.....	538	162	47	40	62
Malaguilla.....	417	125	93	31	48
Matarrubia.....	349	105	40	26	35
Membrillera.....	773	233	44	58	36
Mesones.....	261	62	74	16	68
Mierla (La).....	197	59	49	14	87
Monasterio.....	201	60	70	15	18
Montarrón.....	491	148	28	37	07
Muriel.....	194	58	58	14	65
Peñalva.....	300	90	60	22	65
Puebla de Beleña.....	285	86	07	21	52
Puebla de Valles.....	325	98	15	24	54
Retiendas.....	371	112	04	28	01
Robledillo de Moher- nando.....	519	156	73	39	18
Tamajón.....	612	184	82	46	20
Tortuero.....	279	84	25	21	06
Torrebeleña.....	422	127	44	31	86
Uceda.....	689	208	07	52	02
Vado (El).....	327	98	75	24	69
Valdenueño Fernandez.	408	123	21	30	80
Valdepeñas de la Sierra.	774	233	74	58	43
Valdesotos.....	175	52	85	13	21
Villaseca de Uceda.....	138	41	67	10	42
Viñuelas.....	373	112	64	28	16
<b>Totales .....</b>	<b>18.502</b>	<b>5.587</b>	<b>43</b>	<b>1.396</b>	<b>86</b>

## RESÚMEN.

Ha debido repartirse.....	5.587 43
Se ha repartido.....	5.587 43
Igual.....	» »

Cogolludo 2 de Abril de 1883.—El Alcalde, Juan Cuesta.—El Secretario, Pablo Castells.

## BUJARABAL.

Rectificado por la Junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de inmuebles del próximo año económico, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenirles, transcurrido el cual no les serán oídas.

Bujarabal 26 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—P. A., Antonio Orrite.—El Secretario, Julián Mambona.

## PADILLA DE HITA.

La plaza de Guarda municipal de esta villa se halle vacante: su haber anual es de 300 pesetas; los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma al Presidente de este Ayuntamiento, por quien aquella se proveerá á los ocho días de como este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, según las bases al efecto acordadas, que se podrán consultar en la Secretaría de esta corporación.

Padilla de Hita 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Lucas de Diego.—P. S. M.—El Secretario, Román Sanz.

## UTANDE.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, pasados estos, después ninguna será oída.

Utande 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Monjón del Castillo.

## FUEMBELLIDA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas el día 15 y 30 de Abril último de las doce maderas procedentes de corta fraudulenta, que se hallan depositadas en la referida casa de Ayuntamiento, se sacan á tercera subasta bajo el tipo de ocho pesetas.

El remate tendrá lugar ante mi autoridad el día 15 de Junio á las doce de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento del pueblo de Fuembellida, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Fuembellida 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—P. S. M.—Pablo Embid.

## PRADENA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad el arriendo á venta libre del total de las especies de consumo, ó en parcial de alguna de ellas para el año 1883 á 84, por el cupo y recargos, tendrá lugar la primera subasta el día tres

de Junio próximo y á las 12 de su mañana, y la segunda, caso necesario, el día diez del mismo á la misma hora, bajo las condiciones que se darán de manifiesto en el mismo acto.

Prádena 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Gabino Somolinos.—El Secretario, Alejandro Cerrada.

#### YUNQUERA.

Se subastan los tres arbitrios de pesas y medidas, cántara, y agua sobrante para el próximo año económico de 1883 á 84, bajo los tipos de mil pesetas cada uno de los dos primeros y ciento cincuenta el tercero.

Los dos primeros remates de cada uno de dichos tres arbitrios tendrán lugar, con separación, de ocho á nueve de la mañana, de nueve á diez y de diez á once respectivamente, los domingos 10 y 17 de Junio próximo. En la primera subasta no se admitirá postura que no cubra el tipo, y si en ella no hubiera licitador, la segunda se tendrá como primera con la rebaja de una tercera parte; pero si le hubiere, la primera postura será de un diez por ciento sobre el importe de la subasta.

Si en la primera subasta no hubiere licitador y la segunda se verificará como primera, se celebrará otra como segunda el día 24 á las horas citadas. Todo con arreglo á la Instrucción de 8 de Junio de 1847 y á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto.

Yunquera 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Saturnino Cedrón.—El Secretario, Francisco Gómez.

#### USANOS.

En los días 10 y 17 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular, la subasta pública para el arriendo á la venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, por todo el ejercicio económico de 1883 á 84, bajo el tipo de 8.650 pesetas y sin perjuicio del nuevo cupo que á este pueblo le sea señalado; todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Usanos 19 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Marcelo Pérez.

#### ALBENDIEGO.

La expresada corporación, en unión de la Junta de asociados, ha acordado adoptar para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año económico 1883 á 84, el tercer medio de los que expresa el artículo 210 de la instrucción del ramo, ó sea arriendo á venta libre de los artículos de vinos aguardientes, aceites de coquer y arder, carnes frescas y saladas, con inclusión de la de cerda, jabón de todas clases, pescados de todas clases y vinagre, dejando á repartimiento los cereales. Para que tenga efecto el remate se ha señalado los días 27 del corriente y el 3 de Junio siguiente, con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el remate, y la de que no se admitirá postura que no cubra la suma señalada á cada artículo en el *Boletín* suplemento del viernes 17 de Febrero de 1882, el tanto por 100 de cobranza y lo que corresponda para fondos municipales de 245 pesetas recargadas sobre todos los artículos que todo más extensamente consta en pliego de condiciones.

Albendiego 20 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Juan Romero.—P. S. M.—Luis Somolinos.

#### CASTEJON DE HENARES.

Acordado por el Ayuntamiento é individuos asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo á venta libre de todas las especies en junto, sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1883 á 84, se ha señalado para la subasta el día 5 del próximo mes de Junio á las once de la mañana en la Casa consistorial, la cual ha de efectuarse ante mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.411 pesetas y 88 céntimos á que asciende el cupo y recargos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate sobre la mesa presidencia para cuantas personas quieran enterarse.

No se admitirá postura que no cubra el tipo indicado, y se ponga de fianza sobre la mesa en el acto expresado, el importe de un semestre, terminándose el mismo á las doce en punto.

Caso de resultar negativa la subasta anunciada se celebrará otra segunda el día 12 del mencionado mes.

Castejón de Henares 20 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Narciso Alcalde.—El Secretario, Felipe Alcalde Salas.

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1883 á 84, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia den á este anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Valfermoso de Tajuña 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Mariano Ayllon.

#### VILLAVERDE DEL DUCADO.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este distrito, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Villaverde del Ducado á 21 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Vicente Heredia.—P. S. M.—El Secretario, Julián Herranz.

#### RIVA DE SAELICES.

Se halla depositada en esta localidad una mula de las señas que a continuación se insertan, la cual ha sido recogida en los frutos de esta población por hallarse causando daño en los mismos abandonada.

Lo que se anuncia al público para que, llegando á noticia de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerla provisto de los documentos que lo acrediten y previo abono de los gastos ocasionados.

#### *Señas de la caballería.*

Edad tres años, alzada seis cuartas y media, pelo pardo, crin desmontada, herrada de las manos.

Riva de Saelices 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Vicente Cerezo.

#### ZARZUELA DE JADRAQUE.

No habiéndose hecho conciertos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales

de este distrito del próximo año económico, se arriendan, en conjunto, todos los artículos tarifados, con libertad de ventas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto y sin perjuicio de las alteraciones que en definitiva pudieran señalarse en los cupos parciales por especies.

El remate tendrá lugar en la Casa consistorial el día 24 del actual, y si no hubiese licitadores, el 10 de Junio próximo á las 10 de la mañana.

Zarzuela de Jadraque y Mayo 13 de 1883.—Inocencio Pérez.

#### HUERMECES.

No habiéndose presentado licitador alguno, en las dos subastas celebradas, en los días 16 y 24 del presente mes para el arriendo de los ramos de vino y aguardiente, cuyo arriendo se acordó se celebrase á la exclusiva, se anuncia que el día 31 del actual se verificará la tercera, la cual tendrá efecto bajo las reglas de instrucción, continuando el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huérmececes 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Atanasio Toribio.—El Secretario, Buenaventura García.

#### CHECA.

Con superior autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se enajenan en público remate, el día 5 de Junio próximo venidero, de once á doce de en mañana, en las Casas consistoriales de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, ciento ochenta y seis pinos que se hallan depositados procedentes de derribos por los vientos en los montes de esta localidad, bajo el tipo de cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta céntimos en que han sido tasados y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Checa 22 de Mayo de 1883.—El Regidor ejerciente, Angel Sanz.

#### EL RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de Guadalajara se anuncia la subasta de 1.150 esterios de leñas muertas procedentes de despojos de corta de pinos en los montes de estas propios, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada esterio, cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, de once á doce de la mañana ante el Ayuntamiento que presido, con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

El Recuenco 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Feliciano Orusco.

#### PADILLA DE HITA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, el apéndice al amillaramiento para la contribución de inmuebles de esta villa y año 1883 á 84: en el término expresado se oirán las reclamaciones que contra aquel se hagan; pasado, ninguna será admitida.

Padilla de Hita 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Lucas de Diego.—P. S. M.—El Secretario, Román Sanz.

Los días 3 y 10 de Junio próximo de once á doce de su mañana, ante este Ayuntamiento, tendrá lu-

gar el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario, para el año económico de 1883 á 84, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y se tendrán presentes en el acto de las subastas para conocimiento de quien en ellas quiera interesarse.

Padilla de Hita 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Lucas de Diego.—El Secretario, Román Sanz.

#### MAZUECOS.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, á fin de cubrir el encabezamiento y recargos en el próximo año de 1883 á 84. Al efecto tendrán lugar las subastas en los días 3 y 10 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y antes en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos convenientes.

Mazuecos 24 de Mayo de 1883.—El Alcalde, José María Padrino.

En los días 3 y 10 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, y en las Salas consistoriales, tendrán lugar las subastas en pública licitación para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mazuecos 24 de Mayo de 1883.—El Alcalde, José María Padrino.

### PARTE NO OFICIAL.

#### FRANCÉS.

DON JOAQUIN FERNANDEZ, que se dedica á la enseñanza particular de este idioma, tan indispensable hoy á la juventud, como conveniente y de adorno á las señoritas de nuestra sociedad, ha trasladado su domicilio,

Mayor baja, 53, 2.º (próximo al estañco).

#### MONTE DE CAZA.

Terminado el contrato de un monte que para la diversión de la caza tenían arrendada varios socios, éstos desean tomar en igual forma otro abundante en conejos, de 1.000 á 2.000 fanegas, que tenga aguas potables y que diste lo menos posible de Madrid y de cualquiera de las estaciones del Ferro carril hasta la de Baidés.

Las proposiciones pueden dirigirse á D. Mariano Lucas, en Madrid, calle de la Flor baja, núms. 4 y 6, cuarto 3.º

#### IMPRESOS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En el Establecimiento editorial de D. Antero Concha, calle Mayor Alta núm. 45, se expenden impresos para los padrones de niños y niñas que tienen que formar los Ayuntamientos, y para las matrículas que deben hacer los Profesores, al precio de 12 céntimos cada pliego de cabeza-portada con rayado para 30 nombres ó de fondo con 60 líneas.

Se sirven por correo remitiendo su importe en sellos.

Guadalajara.—Imp. Provincial.